



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Nueve de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2016-00368-00

A folio 65, se observa el memorial allegado por la apodera de la parte activa, mediante el cual solicita la entrega de títulos judiciales, solicitud a la que no se accede, como quiera que a la fecha no se encuentra en firme auto que apruebe la liquidación del crédito.

El 23 de octubre de 2020, la profesional del derecho solicita requerir al cajero pagador, se le reitera que la solicitud es improcedente, tal como se le enunció en el auto del 17 de mayo de 2019 (folio 45), toda vez que, el oficio que comunica la medida fue devuelto con resultado negativo.

De otro lado, se ordena que por secretaria se dé traslado por 3 días a la liquidación del crédito presentada por el demandante el 29 de enero de 2021.

NOTIFIQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 056**  
fijados el **12 DE ABRIL DE 2021**

YA